



Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Res. OAyF N° 393/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 220/15-0 s/ "Adquisición de All In One" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 352/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2015 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos All In One para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el día 4 de diciembre de 2015 para la apertura pública de ofertas (fs. 39/44).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón (Renglón 1) para la adquisición de trescientas treinta (330.-) computadoras All In One.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 47) y notificó el dictado de la Resolución OAyF N° 352/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 49/50). Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 53/54), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 55/56) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 57/83).

Que el llamado a esta contratación fue publicado en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 51), en el Boletín Oficial (fs. 84/85) y en el periódico Página 12 (fs. 86/88), dando cumplimiento a las pautas establecidas por la Ley de Compras y Contrataciones.

Que a fojas 89/90 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 26/2015 y la constancia de retiro suscripta por la firma PC Arts Argentina S.A.

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 26/2015 que luce a fojas 93, el 4 de diciembre del año en curso se realizó el acto de apertura de ofertas y se dejó constancia de la presentación de un (1.-) sobre ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura. De acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad Evaluadora de Ofertas agregado a fojas 94, remitió oferta la firma PC Arts Argentina S.A. -glosada a fojas 97/136- por un monto total de

cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$5.988.840,00) IVA incluido.

Que cabe destacar que a fojas 131/136 glosa copia de la póliza de seguro de caución N° 158916 constituida en concepto de garantía de mantenimiento de oferta por la firma PC Arts Argentina S.A.

Que a fojas 137/139 se incorporó la constancia del Buenos Aires Compra del que se desprende que la oferente se encuentra inscrita. A su vez, a fojas 140/144 se incorporaron las constancias obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las que se desprende que no se registra anotación de las personas consultadas.

Que a continuación, a efectos de concretar adecuadamente la evaluación de ofertas presentadas, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que realizara el informe técnico correspondiente (fs. 146). En respuesta, esa Dirección expuso: *“habiéndose visto las especificaciones técnicas de la firma PC ARTS sita de fs. 126 a 129, cumple con los requerimientos que exigen los pliegos correspondiente y no quedan observaciones por realizar respecto de la misma”* (v. Nota N° 656 de fs. 148).

Que a fojas 150/153 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad Evaluadora de Ofertas en el cual, luego de realizar un análisis de la documentación, entendió que la única oferta recibida resultaba admisible. Luego, concluyó que *“(...) corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Unica N° 26/2015 a la empresa PC-ARTS ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta (\$ 5.988.840,00)”*.

Que a fojas 154 se incorporó la constancia de notificación a la firma PC Arts Argentina S.A. del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas. Por su parte, a fojas 156 se agregó la constancia de publicación de ese Dictamen en la página *web* del Poder Judicial.

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6680/2015. Allí, expuso que *“en el caso que nos ocupa y atento el monto total por el cual se pretende adjudicar, a fin de la aprobación del procedimiento y adjudicación, se excede las 700 mil unidades de compra establecidas en la reglamentación de la Ley N° 2095 para que la misma sea competencia del Administrador General del Poder Judicial”*. Sin perjuicio de ello, destacó que el artículo 109 de la citada ley establece que *“la adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación...”*, por lo que entendió que *“de conformidad con la regla del paralelismo de las competencias, en principio, corresponde que la aprobación del procedimiento y su adjudicación sea resuelta por el órgano emisor del acto administrativo que autorizó el llamado y aprobó los PCP, en esta oportunidad el Administrador General del Poder Judicial, máxime*



cuando en el caso que nos ocupa no se ven afectados los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones establecidos en el artículo 7° de la normativa vigente por tratarse de único oferente cuya oferta ha sido declarada admisible, encontrándose los valores de la propuesta económica dentro los parámetros de la citada ley". Luego, concluyó: "consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los informes técnico del área competente (fs. 148), como así también el Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 150/153) y la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General opina que, una vez cumplimentadas las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 161/162).

Que a fojas 164/166 y 169/171 se incorporaron las constancias de recepción del Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas por parte de la firma PC Arts Argentina S.A. y de la debida publicación de ese Dictamen en el Boletín Oficial N° 4781 del 14 de diciembre del corriente, respectivamente.

Que en este estado, puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en atención a lo expuesto en los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 26/2015 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos All In One para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 352/2015.

Que por otra parte, de acuerdo al informe elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica competente y en línea con lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas y por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 26/2015 a la empresa PC Arts Argentina S.A. por un monto total de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$5.988.840,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/2015. Ello, por ser una oferta admisible y resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 26/2015 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos All In One para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 352/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 26/2015 a la empresa PC Arts Argentina S.A. por un monto total de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$5.988.840,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/2015. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 393 /2015


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera